



Radicado : 68-081-4003-002-2017-00037-00
Proceso : EJECUTIVO ACUMULADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas. El presente cuaderno cuenta con 66 folios inclusive.

LIQUIDACION DE COSTAS			
Concepto.	Fol.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	66	3	518.805.00
Emplazamiento	17-29	3	103.709.00
Correo	20	3	8.500.00
Correo Curador	35-58	3	15.500.00
Total			646.514.00

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 90 del 14 de septiembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA